República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1222 **DE**

(- 9 JUL. 2019

"Por la cual se aplaza la entrada en vigencia de la Resolución 0721 del 16 de abril de 2018"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las previstas en el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, en el numeral 4 del artículo 2 y numeral 7 del artículo 28 del Decreto 210 de 2003, el Decreto 1074 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo-, y el Decreto 1595 de 2015.

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 2, 7, 10 y 25 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, el Decreto 3570 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidieron la Resolución 0721 del 16 de abril de 2018, que contiene el reglamento técnico para las Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen nacionalmente para su comercialización en Colombia, publicada en el Diario Oficial número 50.569 del 19 de abril de 2018.

Que se hace necesario aplazar nuevamente la entrada en vigencia de la Resolución 0721 de 2018 para dar trámite a un proyecto modificatorio de fondo del reglamento técnico en razón a los comentarios recibidos por parte de varios gremios, la Superintendencia de Industria y Comercio, importadores, fabricante nacional y varios interesados.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se aplaza la entrada en vigencia de la Resolución 0721 del 16 de abril de 2018"*

Que el presente proyecto aplazatorio de la entrada en vigencia de la Resolución 0721 de 2018 estuvo en consulta pública durante quince (15) días, en el periodo comprendido entre el 17 de abril y el 1º de mayo de 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.7.5.5 del Decreto 1595 de 2015, mediante publicación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Que en mérito de lo expuesto, los Ministros de Comercio, Industria y Turismo, y de Ambiente y Desarrollo Sostenible

RESUELVEN:

Artículo 1. Aplazar hasta el 19 de diciembre de 2019 la entrada en vigencia de la Resolución 0721 de 2018.

Artículo 2. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los - 9 JUL. 2019

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN

Proyectó: Jackeline Beltrán A.
Franco Salas C.
Revisó: Natalia Garcia L.
Aprobó: Saúl Pineda Hoyos
Andrea Catalina Lasso